

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **U.M.H. No. 202100118**

El apoderado judicial de la señora DIANA PATRICIA MORA CAICEDO, demandante en proceso DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES contra JORGE ERNESTO GONZÁLEZ PLAZAS, solicita se decrete la cancelación de la totalidad de medidas cautelares, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado.

Siendo viable atender lo solicitado, como quiera que en audiencia realizada el 30 de noviembre último se impartió aprobación al acuerdo al que llegaron los señores DIANA PATRICIA MORA CAICEDO y JORGE ERNESTO GONZÁLEZ PLAZAS, respecto de las pretensiones de la demanda, el Despacho

D I S P O N E

DECRETAR LA CANCELACIÓN de las medidas decretadas en autos de 8 de abril y 15 de julio de 2021.

LÍBRENSE las comunicaciones que corresponda.

Verificado lo anterior, cáncese la radicación y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA